



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064–2022-UNAM

Moquegua, 20 de Enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 012-2022-VPI/UNAM del 17.01.2022, el Informe Legal N° 0026-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.01.2022, el Informe N° 030-2022-DITT/VPI/UNAM del 12.01.2022, el Informe N° 0021-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 11.01.2022, el Informe N° 016-2021-JLRT/UNAM/FILIAL ILO del 20.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 8° del Estatuto Universitario y artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, de fecha 10.07.2019, se aprobó, los resultados del Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Individual de Docentes con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras UNAM 2019, presentado por la Dirección de Gestión de Investigación, conforme consta en el Informe N° 420-2019-DGI/VPI/UNAM del 03.07.2019.

Que, al respecto, con Informe N° 016-2021-JLRT/UNAM/FILIAL ILO, el M.Sc. José Luis Ramos Tejeda, Director del Proyecto de Investigación Individual de Docente, denominado: “EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA 2019”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, solicita la reconfiguración del equipo de investigación, considerando la renuncia del tesista y observando que los resultados obtenidos de la Investigación podrían aprovecharse para poder formular planes de investigación por estudiantes y egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por ello solicita la incorporación de estudiantes y egresados.

Que, con Informe N° 030-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N° 0021-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, el MSc. Christ Jesús Barriga Paria, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica y, Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, tramita el expediente presentado por el Director del Proyecto de Investigación, para la reconfiguración del equipo de investigación, opinando favorablemente, a efecto que apruebe la reconfiguración, según detalle:

INFORMACIÓN QUE INDICA LA RESOLUCIÓN:	RECONFIGURACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:
Investigador Principal MSc. José Luis Ramos Tejeda Investigador Asociado Ing. Renee Mauricio Condori Apaza Estudiantes Kevin Aaron Albán Montoya Henry Paul Maron Llanos José Carlos Centon Luna	Investigador Principal MSc. José Luis Ramos Tejeda Investigador Asociado Ing. Renee Mauricio Condori Apaza Estudiantes Kevin Aaron Albán Montoya José Carlos Centon Luna. Darwin Arnaldo Acostupa Mamani. Maritza Maribel Mamani Sihuayro Norka Lissett Gómez Pacco.

Que, con Informe Legal N° 026-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre el docente investigador, prescribe: “El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación; es designado en razón de su excelencia académica”; su carga lectiva será de un (1) curso por año; tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales; está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso”; asimismo, precisa que, el artículo 46° del “Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2021-UNAM, establece que, los participantes en actividades de investigación: son a) Docentes Ordinarios, contratados y docente investigador de la UNAM, b) Profesionales expertos nacionales o internacionales de instituciones públicas o privadas vinculados con la UNAM mediante una actividad de investigación y, c) Estudiantes y egresados de la UNAM; del mismo modo, el artículo 29° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 527-2021-UNAM, señala, en caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o Título del Proyecto, deberá ser sustentada por el director del Proyecto, aprobado por la DITT y autorizada por el Consejo Universitario mediante acto resolutorio; al respecto, obra en los actuados la solicitud formulada por el Investigador Principal, la misma que ha sido evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, contándose con el informe técnico favorable, para aprobar la reconfiguración del equipo de Investigación; en consecuencia, corresponde emitir acto resolutorio, reconfigurando el equipo de Investigación, por cuanto se encuentra acorde a la normatividad vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para reformar el equipo del Proyecto de Investigación Individual de Docente, titulado: “EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA 2019”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, con Oficio N° 012-2022-VPI/UNAM del 17.01.2022, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento que el expediente fue revisado y analizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – DITT, quienes emitieron informe técnico de procedencia, y contando con la opinión legal favorable, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora que, el pedido de reconfiguración de equipo del proyecto de investigación: “EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA 2019”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 064–2022-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Moquegua, de fecha 19 de enero de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Reformar, el equipo del proyecto de investigación: “EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA 2019”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, el equipo de Investigación del Proyecto de Investigación titulado: “EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA 2019”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM, dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, quedando conforme al siguiente detalle:

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:
Investigador Principal MSc. José Luis Ramos Tejeda
Investigador Asociado Ing. Renee Mauricio Condori Apaza
Estudiantes Kevin Aaron Albán Montoya José Carlos Centon Luna. Darwin Arnaldo Acostupa Mamani. Maritza Maribel Mamani Sihuayro Norka Lissett Gómez Pacco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
DIIT
DIGA
OTI

LICQ/Esp.
Arch. (2)